



**VISTO:**

El Expediente N° 698.304-CPE-26; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0987 de fecha 27 de abril de 2026, emanada de la presidencia de este organismo, se autorizó a realizar el llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2026, tendiente a la contratación de una empresa para realizar el servicio preventivo y correctivo en el sistema de calefacción de la Escuela Primaria Provincial N° 53 de la localidad de Las Heras, dependiente de este organismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el mismo, facultándose a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios a fijar lugar, fecha y hora del acto de apertura;

Que la misma es solicitada por el área requirente con reducción de plazos, obrando visto bueno de la autoridad máxima del organismo;

Que por un error material involuntario en el noveno considerando del instrumento legal, se omitió consignar información inherente al procedimiento en función al encuadre legal del mismo, correspondiendo modificar el mismo a efectos de su correcta interpretación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3305;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

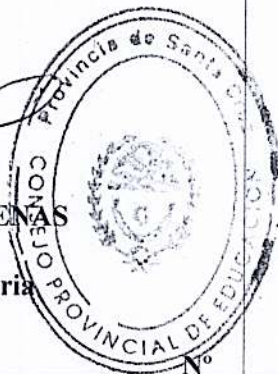
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0987 de fecha 27 de abril de 2026, emanada de la presidencia de este organismo, en su 9no considerando, donde dice: "...Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137º- Inciso a), y Artículo 139º- Inciso c) y lo dispuesto en el Artículo 8º inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22)...", deberá decir: "...Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137º- Inciso a), y Artículo 139º- Inciso c) y excepcionalmente conforme al segundo párrafo del Artículo 8º inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22)...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** TOME RAZÓN Dirección Provincial de Administración Presupuestaria y Tribunal de Cuentas, dese a conocer y cumplido, ARCHÍVESE.-

*Carla Belén Cárdenas*

Prof. CARLA BELÉN CÁRDENAS  
Directora Provincial de  
Administración Presupuestaria



*IRIS ADRIANA RASGIDO*  
Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO  
Presidente

1007

/26.-

**RESOLUCIÓN**  
ac

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO ANTE MI RAZA CONSEJO PROVIN  
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,  
RÍO GALLE

28 ABR 2026

*Silvana M. Presa*  
Silvana M. Presa  
Secretaria General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**VISTO:**

El Expediente N° 698.304-CPE-26; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública N° 13/2026, tendiente a la contratación de una empresa para realizar el servicio preventivo y correctivo en el sistema de calefacción de la Escuela Primaria Provincial N° 53 de la localidad de Las Heras, dependiente de este organismo;

Que dicho trámite es solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, mediante Nota N° 325/2026, en la cual, en carácter urgente, solicita se arbitren los medios para la contratación de una empresa especializada que ejecute tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el sistema de calefacción del establecimiento educativo, sustentado en un relevamiento técnico realizado por el personal de la Dirección de Mantenimiento de Zona Norte e Informe Técnico elaborado;

Que obra documental que constata la falla en el sistema de calefacción y la necesidad de realizar las tareas que optimicen el sistema de calefacción, debido a que las mismas impactan de manera directa al normal desarrollo de las actividades escolares;

Que el área requirente en la misma Nota de Pedido, solicita, en virtud de la urgencia que reviste la situación del establecimiento educativo, evaluar la posibilidad de reducir los plazos administrativos correspondientes al llamado y apertura de sobres, adjuntando Nota N° 203/2026 de la Dirección General de Educación Regional Zona Norte la cual solicita de manera urgente el trámite;

Que obra Determinación de Presupuesto Oficial, por un importe estimativo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 259.147.235,00);

Que obra Nota N° 726/2026 de la Dirección de Adquisiciones y Servicios dirigida a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, dependiente de este organismo, requiriendo la intervención ante la autoridad máxima del organismo, solicitando su V° B° para avanzar mediante procedimiento de Licitación Pública con reducción de plazos;

Que obra reserva del gasto correspondiente, efectuada por la Dirección de Contabilidad Presupuestaria, dependiente de este organismo;

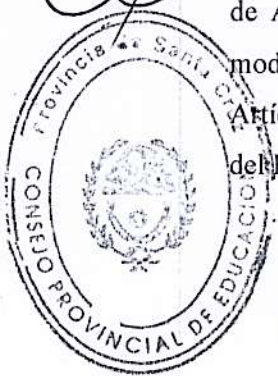
Que la Dirección de Adquisiciones y Servicios ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que registrará el presente llamado a Licitación Pública, que como Anexo forma parte integrante de la presente, incorporando el Informe Técnico brindado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137º- Inciso a), y Artículo 139º- Inciso c) y lo dispuesto en el Artículo 8º inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22);

Que obra Dictamen N° 596/26 de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de////

*JN*

*BP*



0987

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN  
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,  
RÍO GALLEGOS 27 ABR 2026

*SILVANA M. PRES*  
Directora General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2.-

este organismo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

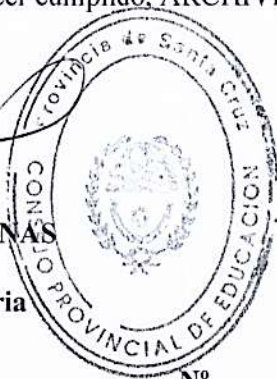
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR a realizar el llamado con reducción de plazos de la Licitación Pública N° 13/2026, tendiente a la contratación de una empresa para realizar el servicio preventivo y correctivo en el sistema de calefacción de la Escuela Primaria Provincial N° 53 de la localidad de Las Heras, dependiente de este organismo;

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el presente llamado a Licitación Pública, que como Anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, fijar fecha y hora de Apertura de Ofertas, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** TOME RAZÓN, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria y el Tribunal de Cuentas, dese a conocer cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. CARLA BELÉN CÁRDENAS  
Directora Provincial de  
Administración Presupuestaria



Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO  
Presidente

0987

**RESOLUCIÓN**

N°

/26.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ME  
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN  
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,  
RÍO GALLEGOS

27 ABR 2026

SILVANA M. PRESA  
Directora General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

CONSEJO  
PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS

<b>GOBIERNO DE SANTA CRUZ</b>	
<b>CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN</b>	
<b>CARÁTULA - CONVOCATORIA</b>	
<b>PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL</b>	
Licitación Pública Nº 13/2026	
Expediente Nº: 698.304-CPE-2026	Ejercicio: 2026
<b>RUBRO COMERCIAL</b>	
Rubro afín al motivo del Llamado	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
"S/ SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL Nº 53 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"	
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>	\$ 259.147,24
<b>RETIRO DE PLIEGOS</b>	
<i>Lugar / Dirección</i>	<i>Horario</i>
Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 - C.P 9400 – Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
<b>CONSULTAS</b>	
<i>Lugar / dirección</i>	<i>Plazo y horario</i>
Por escrito al Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. o por mail a d.adqyservicios@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 15:00.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
<i>Lugar / dirección</i>	<i>Plazo y horario</i>
Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</b>	
<i>Lugar / dirección</i>	<i>Fecha / hora</i>
En las instalaciones del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	11:00 HS 11/05/2026
<b>Muestras</b>	NO

0987

COPIA



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

**1. Conocimiento y Aceptación**

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

**2. Terminología**

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

**OFERENTE:** la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

**ORGANISMO LICITANTE:** El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

**PLIEGO DE LICITACION:** documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

**ANEXO:** Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

**CIRCULARES:** documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación.

**CONTRATO:** convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

**ESTADO:** la Provincia de Santa Cruz.

**OFERTA:** la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

**INFORME TÉCNICO:** Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

**COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES:** Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

**PREADJUDICATARIO:** proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

**ADJUDICATARIO:** el proponente al que se le comuniqué la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

**3. Plazos**

Quando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

**4. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones generales y particulares, previo pago del costo del mismo y enviando el comprobante en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 (1º PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, vía mail al correo electrónico [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com), el cual se enviara en respuesta del mismo.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.



0987  
COPIA.



Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el **recibo oficial de adquisición del pliego** de bases y condiciones como se indica en el primer párrafo de la presente cláusula y que **acompañará la oferta**.

Para que la Dirección de Adquisiciones y Servicios confeccione el "RECIBO DE ADQUISICION DE PLIEGO" el interesado deberá comunicar, junto con el envío del comprobante de pago, los siguientes datos: "FIRMA, DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO", este último será al que la Dirección de Adquisiciones y Servicios enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción, sin excepción.

#### 5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, **hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura**, ante la oficina indicada en la cláusula 4ª, de manera presencial en el horario de 10:00 a 17:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com)

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, al correo electrónico que hayan constituido al efecto – cláusula 11ª y 4ª.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

#### 6. No podrán ser Oferentes

- Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

Con su oferta los interesados deberán acompañar declaración jurada manifestando que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos mencionados en la presente Cláusula.

#### 7. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 1381 (1º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser redactadas en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del procedimiento al que se presenten, día, hora y lugar de apertura y firma comercial.
- Presentarse en Original. (corresponde firmas y/o sellos).
- Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada y sellada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma en ambos lados).
- Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- Los sobres, cajas o paquetes que pudieran acompañar la oferta, también se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento al que se presenten, día, hora y lugar de apertura y firma comercial.
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál es la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

#### 8. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- Estuvieran escritas con lápiz o sus firmas sean escaneadas/digital.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundamentada previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.



0987

COPIA



Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro de un plazo establecido, el cual vencido, la oferta será desestimada sin más trámite.

#### 9. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

#### 10. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra/contrato.

#### 11. Domicilios – Jurisdicción

Los oferentes, mediante **declaración jurada**, deberán:

- Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).
- Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección de Adquisiciones y Servicios el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas desde el envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

#### 12. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** sito en calle **Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1.381**, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CUENTA CORRIENTE N° 014197266, "Fondos de Terceros" ALIAS DRAGA.CAUCHO.PARRA - CBU N° 08600011-01800041972668** acompañando el comprobante pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante detallada en el primero párrafo.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.
- Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### 13. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar el procedimiento deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación constituida a nombre del: **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, sito en Av. Kirchner N° 1381, 1° piso - (9400) Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Consejo Provincial de Educación (CUIT 30-66004981-5), o mediante Transferencia Bancaria a la CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 1-419726/6- "Fondo de Terceros", CBU 0860001101800041972668 acompañando la boleta pertinente.



0987  
COPIA



b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A del Decreto N° 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante, detallada en el primero párrafo.

En caso de optar por las alternativa b), deberá constar que el Asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las aseguradoras, contenidas en Pólizas correspondientes a los Seguros de Caucción, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

**Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.**

#### 14. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13ª) y bajo idénticos requisitos.

La presente garantía deberá estar vigente hasta la recepción definitiva y lo establecido en el Anexo III.

#### 15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura **no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales**, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

#### 16. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

#### 17. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)- documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

#### 18. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

#### 19. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- El pliego de condiciones particulares.
- La oferta adjudicada.
- La adjudicación.
- La orden de compra.



0987

COPIA



**20. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

**21. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22).

**22. Futuros Procesos de Contratación**

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por el organismo licitante en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que el organismo licitante adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

**23. Situaciones no previstas – Normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, sus modificatorias y complementarias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A Decreto N° 1678/22)
- Normativas concordantes.

JF

BO



0987

COPIA\*



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**24. Objeto**

"S/ SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 53 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Planilla de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

**25. Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

**26. Oferentes - condiciones requeridas**

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

**27. Ofertas – requisitos**

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los bienes solicitados por el Consejo Provincial de Educación considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del establecimiento educativo-, seguros, embalaje, etc.-

Es obligatorio, en los casos que se adquiera bienes, y/o insumos necesarios para ejecutar un servicio, indicar MARCA, modelo, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

**28. Ofertas – Documentación a integrar**

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Pliego y toda la documentación que integre el sobre firmado en todas y cada una de sus fojas** (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma original en ambos lados).
- b) **Oferta económica conforme Planilla de Cotización** que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego.
- c) **Copia certificada del Poder Vigente a la fecha de apertura del firmante.**
- d) **Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz en el rubro afín al motivo del llamado.**
- e) **Folletos, fotos, ilustraciones etc., y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta** y permitan apreciar las características principales de los productos ofrecidos, sin perjuicio de los documentos que oportunamente puedan requerirse.
- f) **Constancia de constitución de garantía de oferta** (cláusula 12ª).
- g) **Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar** (Completar Anexo II).
- h) **Declaración Jurada de Garantía de los trabajos realizados** (completar Anexo III).
- i) **Declaraciones Juradas conforme Cláusulas 6, 11 y 12 del presente Pliego.**
- j) **Recibo original que acredite la adquisición del Pliego.**
- k) **Circular aclaratoria (solo en caso de que se comunique desde la Dirección de Adquisiciones y Servicios).**

**29. Especificaciones técnicas**

El adjudicatario que brinde el servicio deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas e indicadas en la planilla de cotización que como Anexo I-forma parte del presente Pliego.

**30. Adjudicación – comunicación**

La adjudicación se hará a favor de un único oferente para facilitar la organización y coordinación de las reparaciones solicitadas en el presente Pliego y ANEXO I y se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la remisión de la orden de compra por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I) donde serán validadas todas las notificaciones y comunicaciones. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.





### 31. Inicio y Duración del Servicio

El servicio deberá estar operativo de **forma inmediata** a partir de la fecha de emisión y recepción de la Orden de Compra. La duración de la ejecución del plazo para el servicio no debe superar los VEINTIÚN (21) días corridos, contemplando día sábado y domingo.

### 32. Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio el adjudicatario debe incluir todos los insumos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento educativo afectado.

### 33. Dotación de personal

El adjudicatario establecerá la cantidad de personal que considere necesario para una eficiente ejecución del servicio de adquisición y colocación de carpinterías, el cual tendrá relación directa con el proveedor del servicio.

El personal que designe el adjudicatario deberá ser idóneo y estar capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego. En caso de que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar verifique que el personal designado no cumple con los requisitos técnicos y personales, solicitará al Adjudicatario su reemplazo.

### 34. Conducción de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la conducción de su personal y de la ejecución de los trabajos asegurando un correcto desarrollo de los mismos y el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio.

### 35. Supervisión

El desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación será supervisado por la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**.

### 36. Visita edilicia

A los efectos de realizar su cotización, los interesados deberán contactarse con la Subsecretaría de Infraestructura Escolar al correo electrónico [admiinfraestructuracpe@gmail.com](mailto:admiinfraestructuracpe@gmail.com) para coordinar la **visita obligatoria** para realizar la respectiva cotización y deberán presentar declaración jurada (completando el Anexo II) en la que manifiesten que tomaron conocimiento y obtuvieron información sobre el lugar donde se prestará el servicio.

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario no podrá aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del servicio en tiempo y forma motivados en características propias del lugar, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar, los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.

### 37. Lugar de prestación de servicios

El servicio se realizará en el establecimiento indicado en la Planilla de cotización del Anexo I e Informe Técnico (Anexo IV), confirmando domicilio con la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**, al correo electrónico [admiinfraestructuracpe@gmail.com](mailto:admiinfraestructuracpe@gmail.com)

### 38. Recepción Provisoria

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, supervisará y efectuará las verificaciones que considere necesarias sobre el cumplimiento de las condiciones y calidad del servicio brindado luego de lo cual, y en caso de que no se formulen observaciones, emitirá una recepción provisoria, que tendrá vigencia hasta la confección de la recepción definitiva. La recepción deberá conformarse cuando el servicio haya finalizado y esté habilitado su uso y cumpla con el objetivo para el cual fue proyectado.

### 39. Recepción Definitiva

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, confeccionará la recepción definitiva, solo si la recepción provisoria se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y efectuados los trabajos de conservación que previera el Anexo III. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de SEIS (6) meses computados a partir de la conformidad definitiva.

### 40. Forma y plazo de Pago

El pago se efectuará en pesos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la conformidad definitiva o de la fecha de presentación de la factura.

### 41. Documentación a presentar para el Pago

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Factura original.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.
- Es requisito indispensable estar VIGENTE en el Registro de Proveedores del Estado al momento de la prestación del servicio.
- Constancia de CBU emitida por el banco y certificada por el titular de la cuenta.



0987

COPIA



La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada *imposibilitará el pago*, habilitando al Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

#### 42. Facturación - Presentación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a nombre del Consejo Provincial de Educación, (CUIT 30-66004981-5), y presentarlas en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° Piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En cada factura constará:

- Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde;
- Número del expediente;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- Importe total bruto de la factura;
- Importe total neto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

*A los efectos de evitar demoras en la tramitación de los pagos, se informa que en relación a la Resolución General N° 5614/24 del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor no se recibirán las Facturas Tipo B cuya emisión no contengan en el espacio inferior izquierdo el apartado titulado "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)" con los datos "IVA Contenido" y "Otros Impuestos Nacionales Indirectos" (solo internos).*

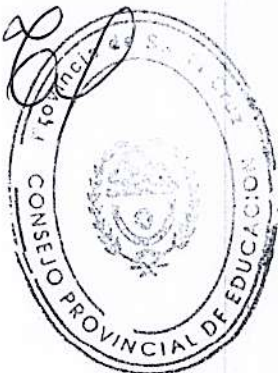
*En el caso que el IVA no esté discriminado en la facturación, será necesario que informen a este organismo si el concepto facturado se encuentra Exento en el IVA y aclarar bajo qué ley especial y/o en qué artículo de la Ley N° 20.631 de IVA se encuentra regulada tal exención.*

#### 43. Prohibiciones

El Adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el cumplimiento del objeto contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

#### 44. Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Río Gallegos, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en la misma.



0987

COPIA



**ANEXO I**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

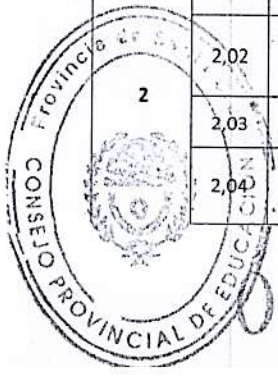
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 - CPE - 2026</b>		
<b>EXPEDIENTE N° 698.304/2026</b>		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>FECHA Y HORA:</b> 11/05/2026-11:00hs	Dirección de Adquisiciones y Servicios, Consejo Provincial de Educación.	
<b>DATOS DEL OFERENTE</b>		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>		
<b>PROVEEDOR N°</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO :</b>	<b>CUIT:</b>

Renglón	Ítems	Designación	Cómputo		Precio Unitario	Precio Total
			Cantidad	Un.		

SALA DE MÁQUINAS 1						
1	1,01	Adquisición de dos (2) nuevas calderas de agua, de potencia nominal entre 89.000 y 100.000 kcal/h cada una, de similares características a las existentes. Balance térmico a constatar por la contratista.	2,00	Un.		
	1,02	Instalar dos (2) nuevas calderas de agua, de potencia nominal entre 89.000 y 100.000 kcal/h cada una, previo desmontaje de los equipos existentes.	2,00	Un.		
	1,03	Adquisición de tanque de reserva exclusivo para el circuito cerrado de calefacción, con capacidad según cálculo, carga con agua destilada y válvulas de seguridad correspondientes.	1,00	Un.		
	1,04	Instalación de tanque de reserva exclusivo para el circuito cerrado de calefacción.	1,00	Un.		
	1,05	Ejecución de limpieza con líquido pasivador y purgado integral del circuito de calefacción, incluyendo radiadores, cañerías. Desmonte y limpieza de radiadores. Desobstrucción de tramos y reparaciones necesarias para la correcta circulación del agua de calefacción	1,00	glb.		
	1,06	Adquisición de vasos de expansión de 50lts.	2,00	Un.		
	1,07	Colocación de vasos de expansión de 50lts.	2,00	Un.		
	1,08	Adquisición de bomba circuladora de 50-180 TIPO GRUNDFOS, para el circuito de calefacción de capacidad acorde a cálculo	1,00	glb.		
	1,09	Colocación de bomba circuladora 50-180 TIPO GRUNDFOS para el circuito de calefacción de capacidad acorde a cálculo	1,00	glb.		
	1,10	Adquisición de grupo de llenado automático, válvula antiretorno y bomba presurizadora para el circuito de calefacción	1,00	glb.		
	1,11	Instalación de grupo de llenado automático, válvula antiretorno y bomba presurizadora para el circuito de calefacción	1,00	glb.		
	1,12	Reemplazo de todas las válvulas y detentores de los radiadores, en todos los sectores.	1,00	glb.		
	1,13	Adquisición de 15 radiadores de 12 elementos x 600mm de altura (al momento del relevamiento)	15,00	Un.		
	1,14	Colocación de 15 radiadores de 12 elementos x 600mm de altura	15,00	Un.		
	1,15	Revisar ductos de extracción de gases y sombreretes de ventilación, reemplazando tramos oxidados o con pérdidas. Asegurar el sellado en techo y muros, y adecuar a las condiciones de seguridad vigentes.	1,00	glb.		
	1,16	Verificaciones y puesta en marcha del sistema.	1,00	glb.		
	1,17	Ejecutar nuevo sistema de ventilación mecánica, para sala sin ventilación natural: incluye conductos metálicos hasta cubierta, tomas de aire exterior y descarga de aire viciado; rejillas, soportes y sellados completos.	1,00	glb.		
	1,18	Adecuar el circuito eléctrico, mediante un protector de alta / baja tensión, colocación de disyuntor e independizar los equipos con llaves térmicas acordes a cada uno.	1,00	glb.		
	1,19	Adecuar la instalación de gas a la normativa vigente; realizar prueba de hermeticidad y certificar la intervención mediante profesional matriculado.	1,00	glb.		
	1,20	Verificar el correcto funcionamiento de termostatos; reemplazar, en caso necesario y proteger con caja acrílica.	1,00	glb.		

SALA DE MÁQUINAS 2						
2	2,01	Ejecución de la prolongación del conducto principal correspondiente al equipo TEMPOMATIC TEO-60, con el fin de redistribuir el caudal de aire caliente hacia el patio central cubierto, el SUM y el paso de circulación.	1,00	glb.		
	2,02	Realizar Service completo, limpieza y mantenimiento correctivo de los dos (2) equipos de calefacción TEMPOMATIC (TEO- 50 y TEO-60), incluyendo el reemplazo de repuestos y calibración para su puesta en marcha.	2,00	un		
	2,03	Verificar funcionamiento de termostatos, reemplazar si fuera necesario y colocar protección de caja acrílica.	1,00	glb.		
	2,04	Verificar y adecuar en caso de ser necesario, el circuito eléctrico, con tableros individuales y las correspondientes protecciones reglamentarias para cada equipo.	1,00	glb.		

*[Handwritten signatures and initials]*



0987

COPIA



2,05	Revisar ductos de extracción y ventilación de gases, reemplazando tramos deteriorados, asegurando el sellado en cubierta y garantizando ventilación a los cuatro vientos.	1,00	glb.		
2,06	Reparar y completar sistema de canaletas y bajadas pluviales existentes, en cubierta de taller 8, garantizando el drenaje	1,00	glb.		

SALA DE MÁQUINAS 3 (Gimnasio)					
3,01	Adquisición de nuevo generador de aire caliente con potencia de entre 15.000 y 20.000 kcal/h. de potencia nominal	1,00	un.		
3,02	Instalar nuevo generador de aire caliente con potencia de entre 15.000 y 20.000 kcal/h, previo desmontaje y retiro del equipo WESTRIC MRA-126NH5R existente	1,00	un.		
3,03	Verificar y adecuar, en caso de ser necesario, circuito eléctrico con tablero individual completo y protecciones reglamentarias.	1,00	glb.		
3,04	Retirar artefactos de cocina y elementos almacenados; taponar la derivación de gas, realizar prueba de hermeticidad correspondiente.	1,00	glb.		
3,05	Revisar y adecuar ductos de extracción y sombreretes, reemplazando tramos oxidados y garantizando el sellado en cubierta.	1,00	glb.		
3,06	Verificar termostatos, reemplazarlos en caso de ser necesario y colocar caja protectora acrílica.	1,00	glb.		

GIMNASIO					
4,01	Adquirir 2 (dos) nuevos equipos generadores de aire caliente entre 34.000 y 35.000 kcal/h cada uno.	1,00	glb.		
4,02	Instalar 2 (dos) nuevos equipos generadores de aire caliente entre 34.000 y 35.000 kcal/h cada uno, con sistema de inyección directa al recinto y montaje suspendido sobre soporte metálico estructural, con sus respectivas rejillas de protección. (Se instalarán al costado de los equipos a reposicionar)	1,00	glb.		
4,03	Reposicionar verticalmente los dos (2) equipos WESTRIC CG-038 y el equipo DAIKIN DMP 150-52, localizados sobre bandejas metálicas suspendidas. Reposicionar el equipo WESTRIC ubicado sobre el ingreso desde la circulación cubierta, integrándolo a un nuevo sistema de calefacción con conductos de chapa galvanizada plegada, distribuyendo aire caliente hacia la circulación de conexión con el edificio principal.	1,00	glb.		
4,04	Realizar service completo, limpieza y mantenimiento correctivo de los tres (3) equipos de calefacción mencionados, incluyendo sustitución de repuestos y calibración.	3,00	un.		
4,05	Revisar ductos de extracción y sombreretes de ventilación, reemplazando tramos oxidados, garantizando sellado y adecuación normativa.	1,00	glb.		
4,06	Verificar funcionamiento de termostatos, reemplazar en caso necesario y colocar protección acrílica.	1,00	glb.		
4,07	Realizar el tendido nuevo de gas para la instalación de los equipos, con el dimensionado según cálculos. Adecuar la instalación de gas a la normativa vigente; realizar prueba de hermeticidad y certificar la intervención mediante profesional matriculado.	1,00	glb.		

VARIOS					
5,01	Verificar la correcta instalación y funcionamiento del tablero eléctrico principal y sus protecciones. Ejecutar la independización de las líneas eléctricas correspondientes al sistema de calefacción, mediante tendido de nuevos conductores desde el tablero principal hasta cada tablero seccional de sala de máquinas, asegurando su dimensionamiento conforme a la potencia instalada y la normativa vigente.	1,00	glb.		
5,02	Verificación del Regulador, reemplazar en caso de ser necesario. Se deberá realizar, por un matriculado, las presentaciones y formularios correspondientes ante el ente prestador del servicio de gas para declarar el cambio de equipos, como así también la adecuación de las instalaciones de acuerdo a las normativas vigentes.	1,00	glb.		

**PRECIO TOTAL DE OFERTA:**

**Total de la Oferta en letras:**

El valor cotizado debe incluir el IVA y los gastos de envío, traslado, carga y descarga (fletes, acarreo, etc.) así como todos los impuestos, tasas y demás gastos vinculados para la entrega de lo requerido en el lugar de destino y lo establecido en el Pliego del procedimiento e Informe Técnico.

Firma y sello



987

COPIA



ANEXO II

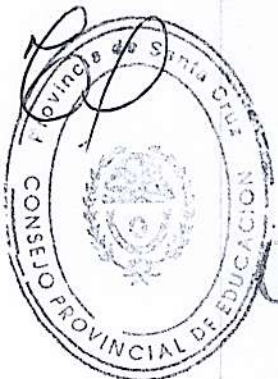
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR  
(COMPLETAR)

Río Gallegos, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

El que suscribe \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en el establecimiento donde se desarrollará el servicio motivo de la Licitación Pública, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos conforme planilla ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos.

.....  
Firma y Sello del oferente

*JF*



0987

COPIA



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

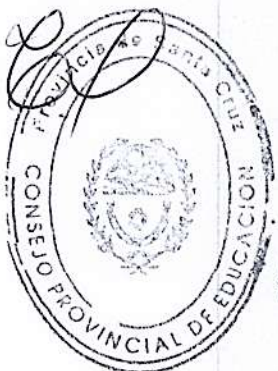
(COMPLETAR)

Río Gallegos, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

Por la presente declaramos bajo carácter de declaración jurada que aceptamos cumplir con las condiciones de garantía a continuación establecidas:

- Garantizar el perfecto estado y funcionamiento de la totalidad de los trabajos realizados por el término de **SEIS (6) meses**, contado a partir de la recepción provisoria.
- Subsanan, sin costo adicional para el organismo contratante, cualquier falla, vicio oculto, defecto o inconveniente derivado de las tareas ejecutadas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa:  
*Cualquier daño derivado de una incorrecta manipulación o colocación de los materiales.*
- Responder y revertir la situación comunicada, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación por parte del organismo contratante, adoptando medidas inmediatas de mitigación en caso de riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Toda reparación bajo garantía, se realizará empleando materiales y procedimientos de calidad equivalente o superior a los originales.

.....  
Firma y Sello del oferente



0987

COPIA



GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

Consejo Provincial  
de Educación

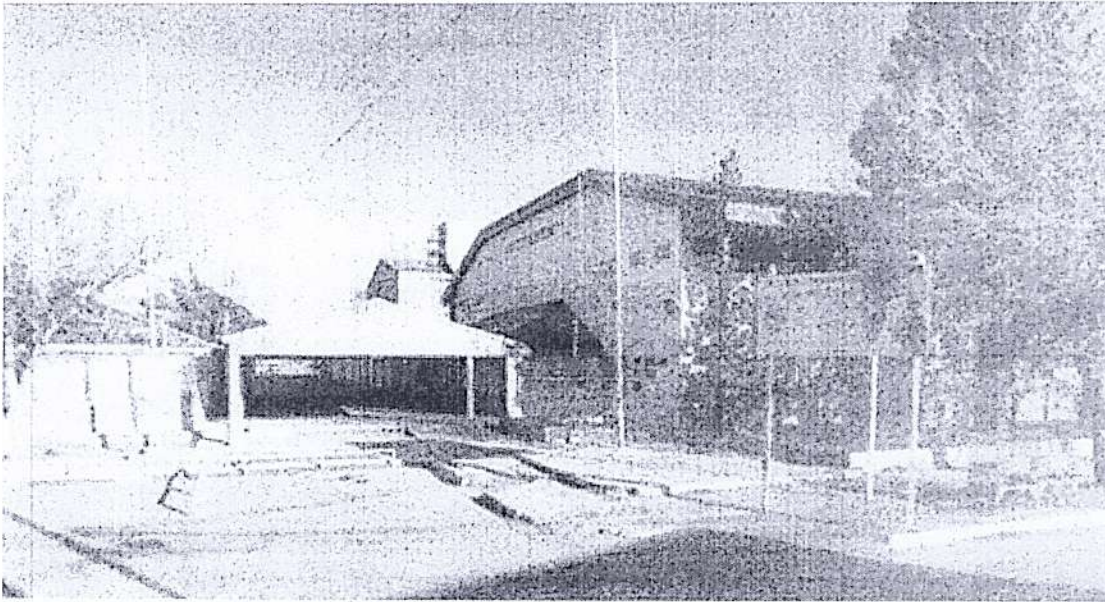
### ANEXO IV

2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

Caleta Olivia, 05 de noviembre de 2025

### INFORME TÉCNICO DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN

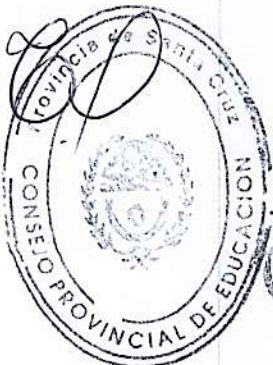
E.P.P. N° 53 "JULIA DEL CARMEN GOMEZ"



INGRESO SOBRE CALLE PUERTO DESEADO



E.P.P. N° 53 - LAS HERAS



0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

## 1. INTRODUCCIÓN

Quien suscribe, el Arquitecto Searez Fabricio, eleva el presente informe técnico en el marco del relevamiento de las condiciones de calefacción de la Escuela de Educación Primaria N.º 53 "Julia del Carmen Gomez", ubicada en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

El informe fue solicitado debido a las deficiencias detectadas en el sistema de calefacción, las cuales afectan el normal desarrollo de las actividades escolares. El trabajo tiene por objeto evaluar el estado general de los equipos, así como verificar si la capacidad térmica instalada resulta adecuada frente a las necesidades reales de la institución, a fin de establecer un diagnóstico y proponer las medidas de adecuación necesarias.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

El edificio cuenta con un acceso principal sobre la calle Puerto Deseado, al cual se ingresa a través de una galería semicubierta.

El establecimiento se organiza en torno a un patio central cubierto, desde el cual se accede a las aulas correspondientes a los dos niveles, así como a las dependencias administrativas y de servicio.

El gimnasio se encuentra edificado de manera independiente, con su propia batería sanitaria, y se vincula al cuerpo principal mediante un paso cubierto, accesible desde el hall principal.

## 3. RELEVAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

El sistema de calefacción del establecimiento combina equipos generadores de aire caliente central con sistema de calderas y radiadores, distribuidos en tres salas de máquinas y un sector de gimnasio con calefacción por inyección directa.

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

2

0987

COPIA



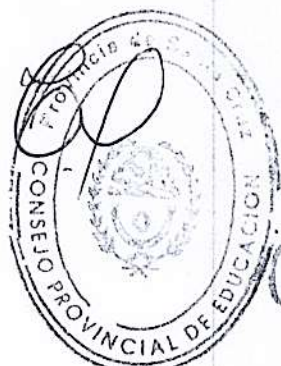


2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

- Sala de máquinas N.º 1: Ubicada en planta baja. Está equipada con dos (2) calderas marca PEISA, modelo XP-80.
- Sala de máquinas N.º 2: También ubicada en planta baja, próxima a la anterior. Cuenta con dos (2) equipos de calefacción marca TEMPOMATIC, modelos TEO-50 y TEO-60.
- Sala de máquinas N.º 3: Localizada en la batería sanitaria del gimnasio, equipada con un equipo marca WESTRIC, modelo MRA 126NH5R.
- Gimnasio: Se calefacciona mediante tres (3) equipos de calefacción por inyección directa, dos (2) marca WESTRIC, modelo CG-038, y uno (1) marca DAIKIN, modelo DMP 150-52.

TABLA RESUMEN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN

EQUIPO	MARCA	MODELO	CAP. KCAL/H	TIPO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
EQUIPO C.C	PEISA	XP-80	70200	GAS NAT.	SALA DE MÁQUINAS 1	
EQUIPO C.C	PEISA	XP-80	70200	GAS NAT.	SALA DE MÁQUINAS 1	
EQUIPO C.C	TEMPOMATIC	TEO 50	50000	GAS NAT.	SALA DE MÁQUINAS 2	
EQUIPO C.C	TEMPOMATIC	TEO 060	65000	GAS NAT.	SALA DE MÁQUINAS 2	
EQUIPO C.C	WESTRIC	MRA 126NH5R	25000	GAS NAT.	SALA DE MÁQUINAS 3	
EQUIPO C.C	WESTRIC	CG-038	30500	GAS NAT.	GIMNASIO	
EQUIPO C.C	WESTRIC	CG-038	30500	GAS NAT.	GIMNASIO	
EQUIPO C.C	DAIKIN	DMP 150-52	27600	GAS NAT.	GIMNASIO	



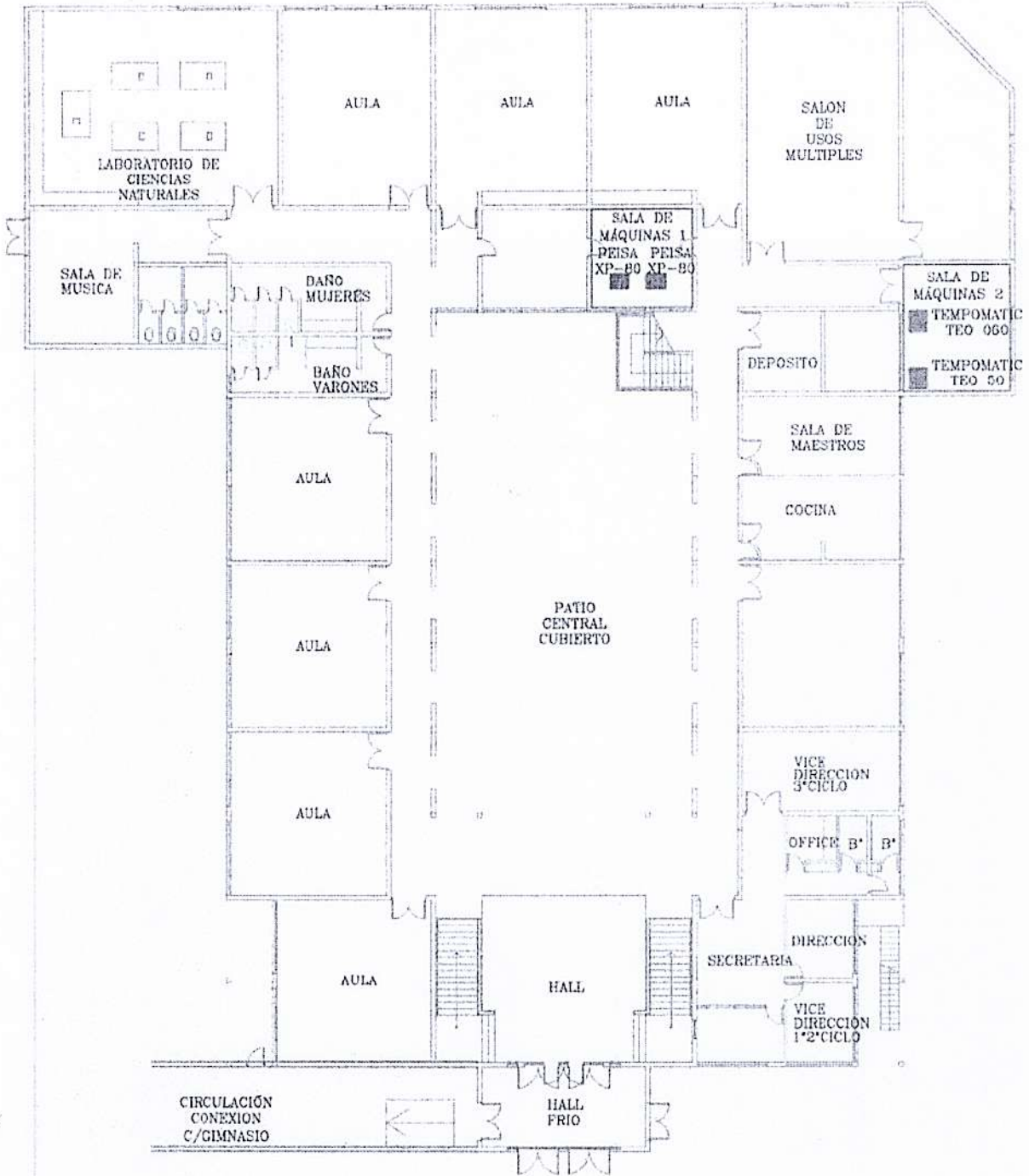
0987

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

COPIA

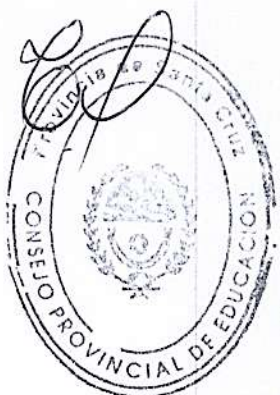


2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"



PLANTA BAJA CON LOCALIZACIÓN DE EQUIPOS

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

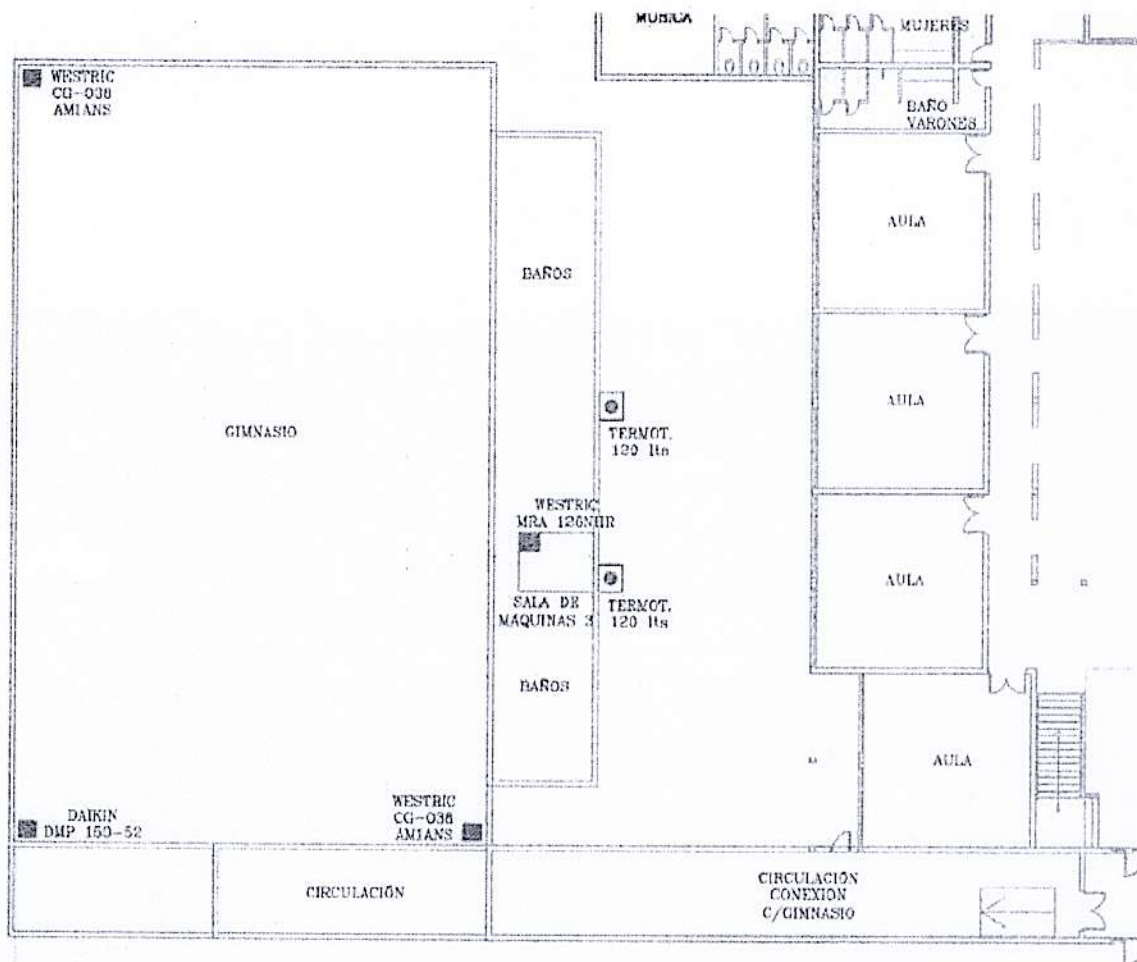


0987

COPIA

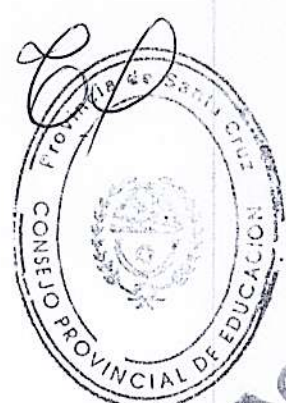


2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"



PLANTA DE GIMNASIO-CONEXIÓN CON ESCUELA

*Handwritten signature*



E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

0987  
COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

#### 4. CONDICIONES DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

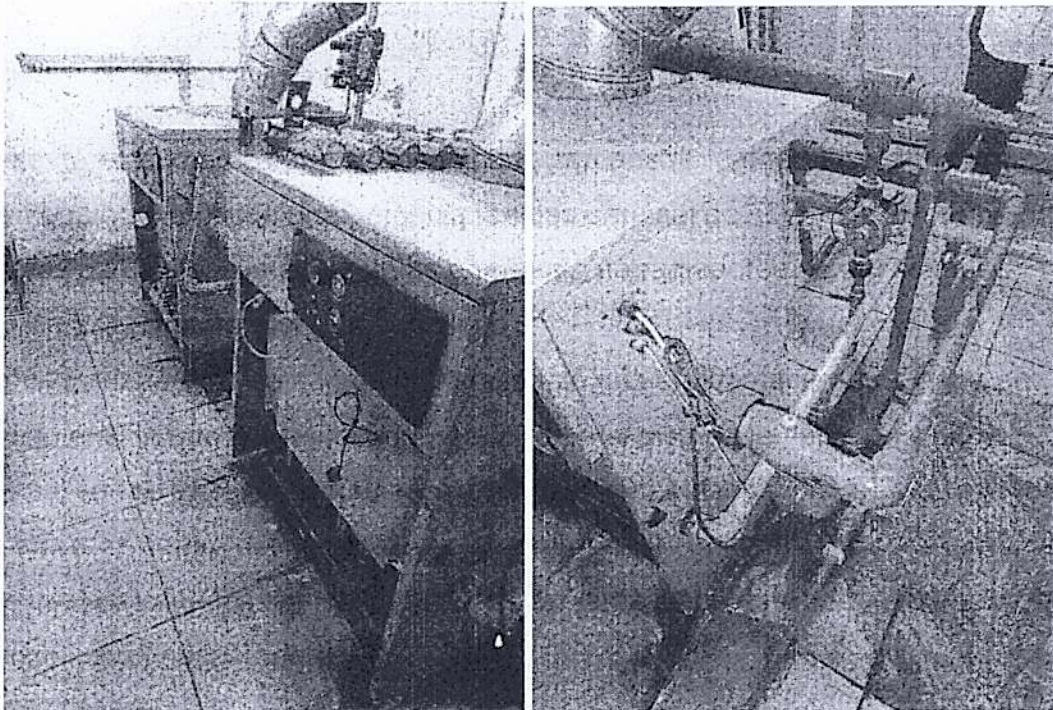
- **SALA DE MÁQUINAS N°1**

La sala de máquinas central está equipada con dos (2) calderas de agua marca PEISA, modelo XP-80, con una potencia térmica nominal de 70.200 kcal/h cada una, encargadas de calefaccionar las aulas por medio de radiadores de aluminio, se encuentran actualmente fuera de servicio.

Durante la inspección se constató la presencia de pérdidas activas de agua en ambos equipos, lo que ha provocado deterioro en el piso base del recinto.

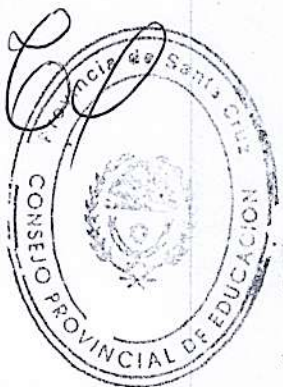
Además, se identificaron conductos de ventilación anulados, con tramos en desuso alojados dentro del cielorraso, lo que representa una condición inadecuada.

Cabe destacar que los equipos no poseen tableros eléctricos independientes, lo que constituye un riesgo operativo.



E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

6

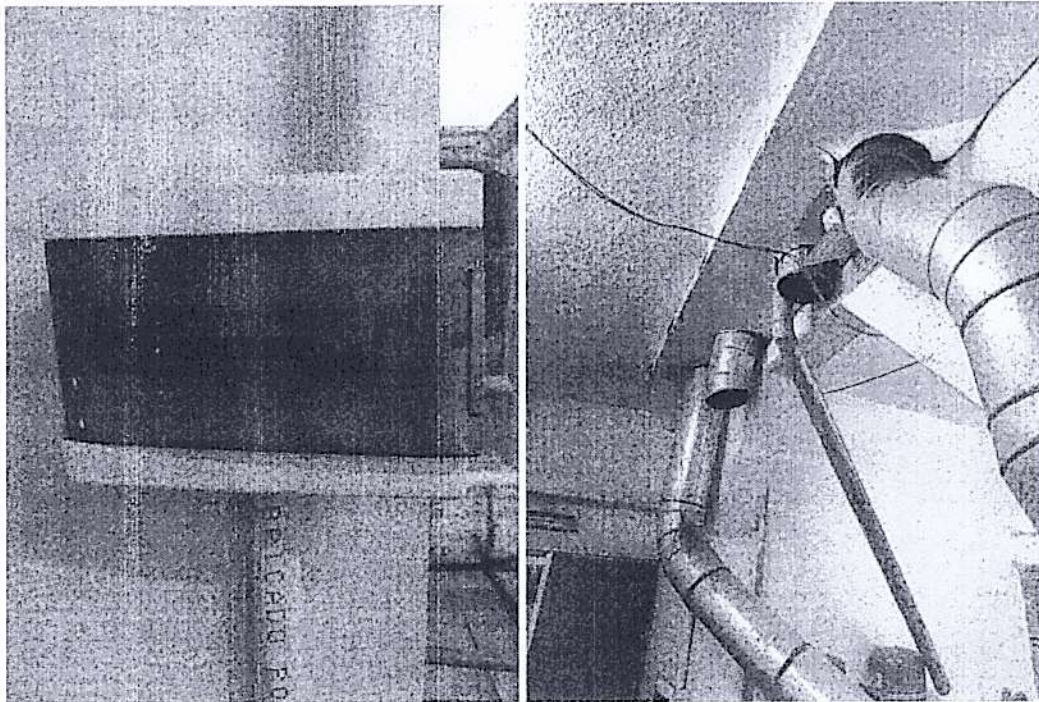


0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"



• **SALA DE MÁQUINAS N°2**

Este recinto alberga dos (2) equipos de calefacción central marca TEMPOMATIC, uno modelo TEO-50 (50.000 kcal/h) y otro modelo TEO-60 (65.000 kcal/h). Los dos equipos se encontraban en funcionamiento al momento de la inspección, sin deterioros relevantes, calefaccionando tanto el SUM como el patio central cubierto.

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

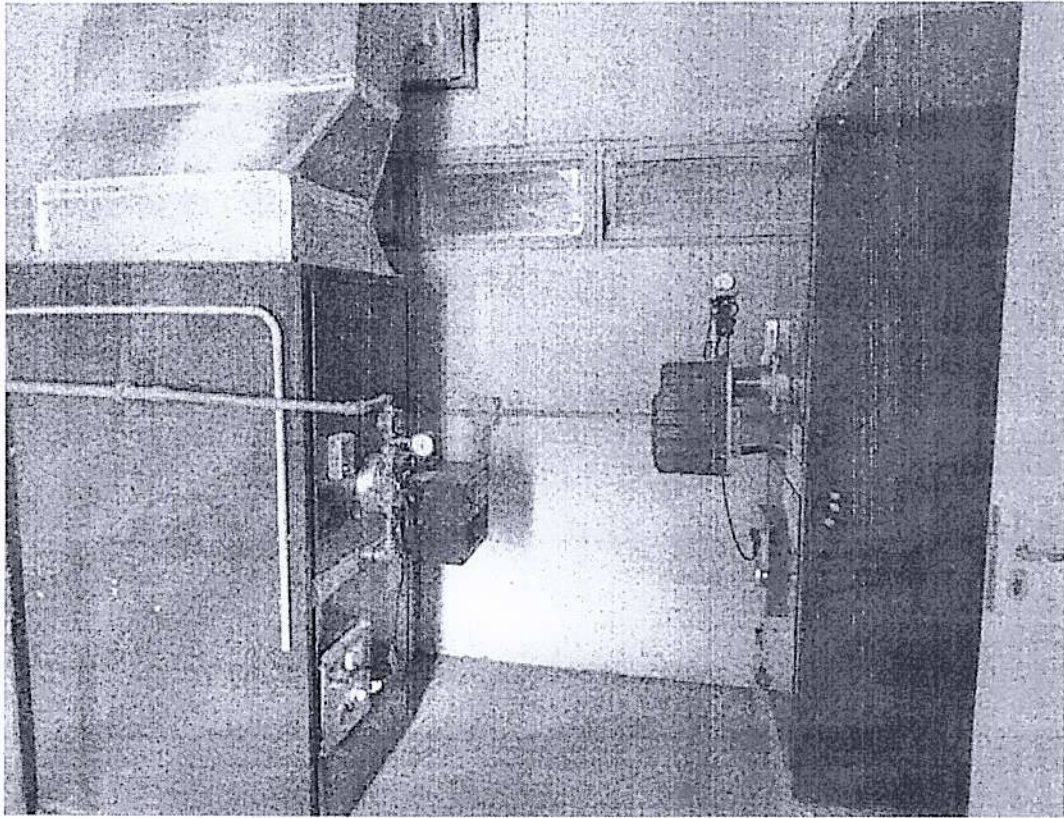


0987

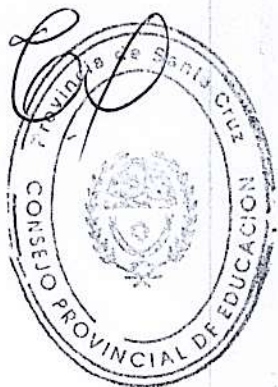
COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"



*Handwritten signature*



E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

0987

COPIA

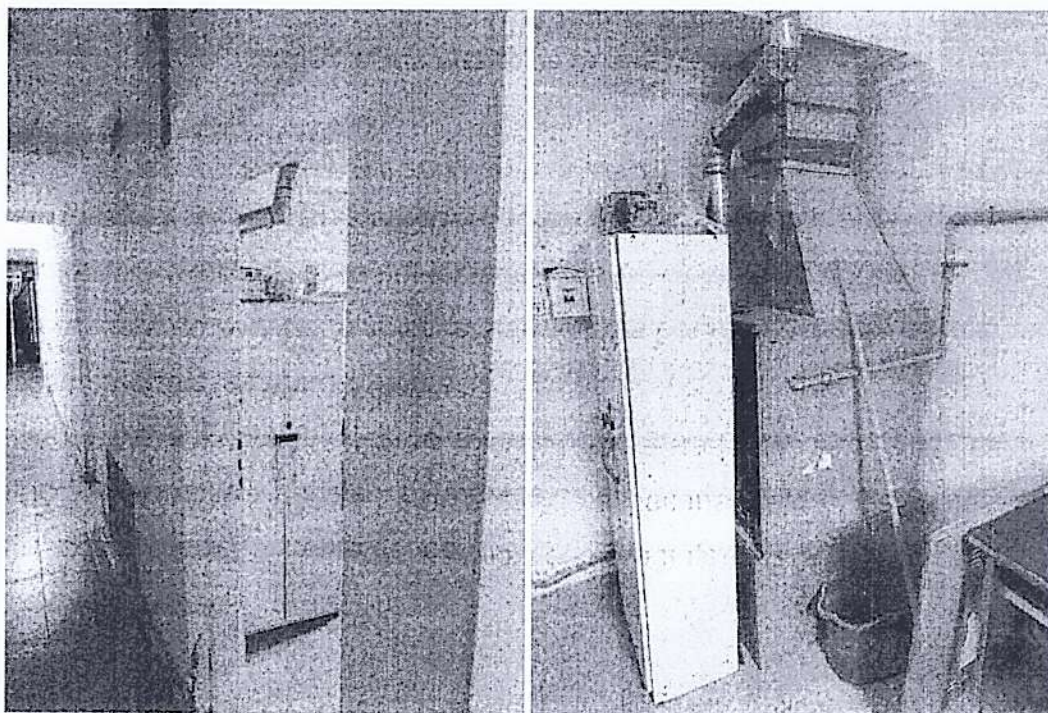


2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

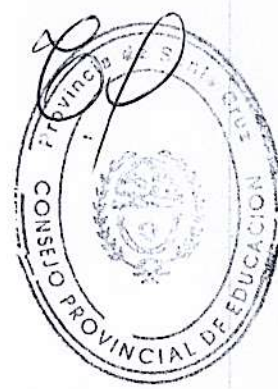
• **SALA DE MÁQUINAS N°3**

En este local se encuentra instalado un equipo de calefacción marca WESTRIC, modelo MRA 126NH5R, con una potencia térmica nominal de 25.000 kcal/h, actualmente fuera de servicio, el cual calefaccionaba por medio de conductos de impulsión la batería sanitaria del gimnasio.

Durante el relevamiento se observó la presencia de artefactos ajenos al sistema de calefacción (como una cocina y elementos de almacenamiento), los cuales interfieren con el funcionamiento del equipo y comprometen las condiciones de ventilación y seguridad.



*Handwritten signature*



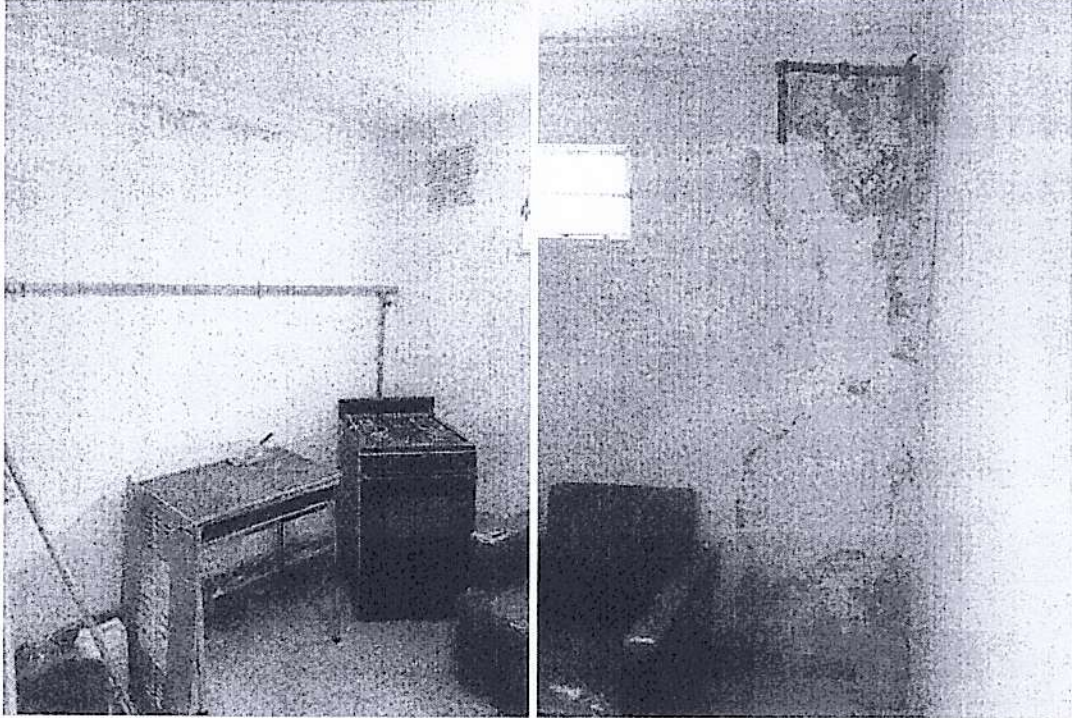
E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"



- **SECTOR GIMNASIO**

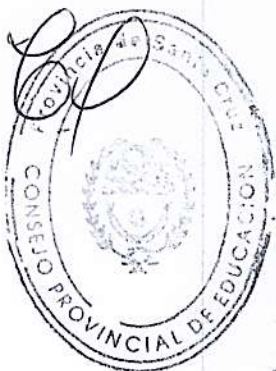
El gimnasio se calefacciona mediante tres (3) generadores de aire caliente, dos (2) marca WESTRIC de 30.500 kcal/h y uno (1) marca DAIKIN de 27.600 kcal/h, todos de inyección directa de aire al recinto.

Al momento de la inspección, los equipos se encontraban operativos, aunque se constató que no están instalados en las posiciones de trabajo recomendadas por el fabricante, lo cual puede reducir su vida útil y afectar la eficiencia térmica del sistema.

*JF*

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

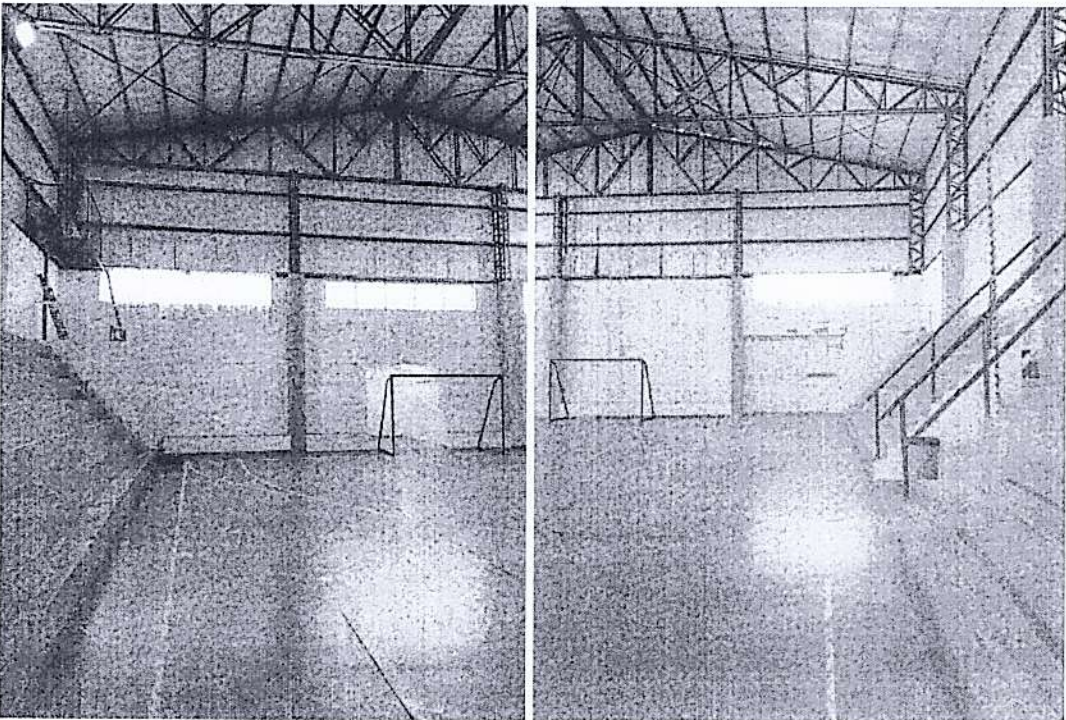
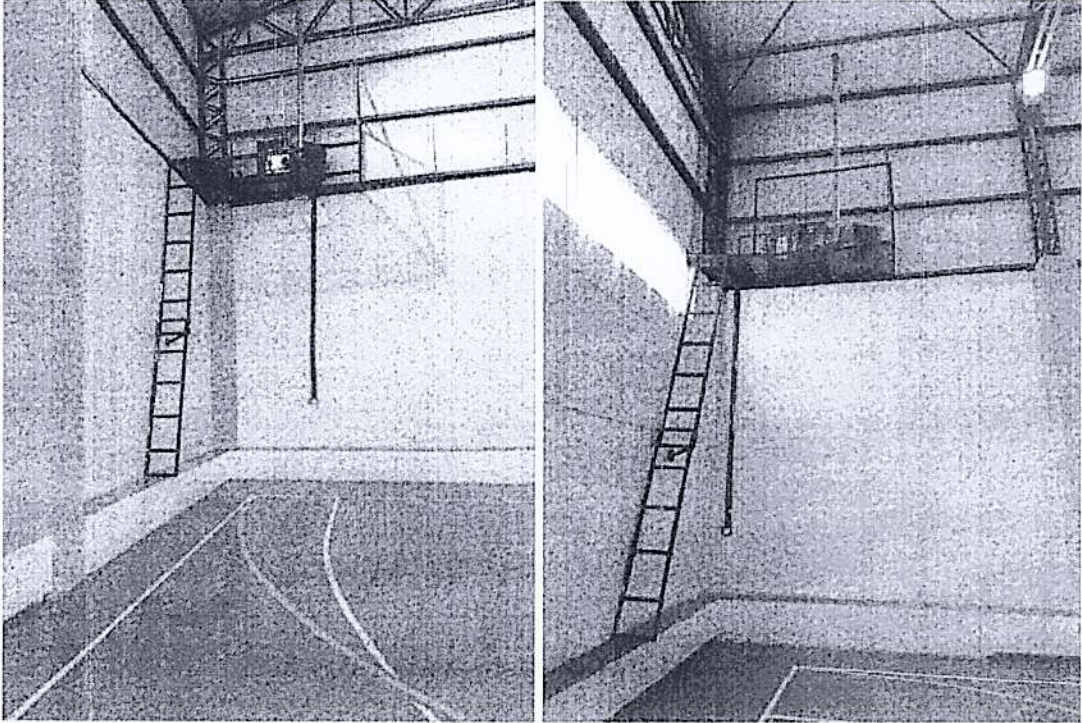
10



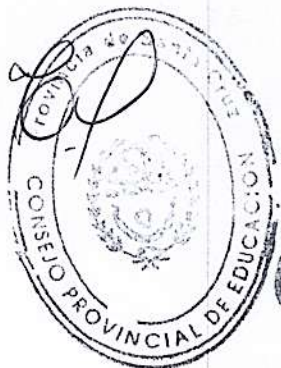
0987  
COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"



*[Handwritten signature]*



E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

## 5. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE CALEFACCIÓN INSTALADA

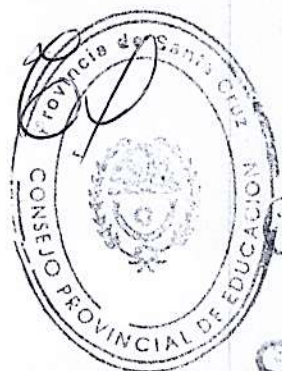
Dado que el establecimiento ya contaba con equipos de calefacción instalados, se realizó un balance térmico mediante una metodología simplificada, con carácter de verificación, cuyo objetivo fue contrastar la capacidad instalada con las necesidades estimadas. Este procedimiento permitió evaluar la adecuación del sistema existente sin perjuicio de un eventual cálculo detallado futuro en caso de proyectarse modificaciones integrales del sistema.

SECTOR	VOLUMEN m3	NECES. ESTIMADA	CAPAC. INSTALADA	EFICIENCIA
GIMNASIO	5810.22	255,649.7	88,600	35%
SANITARIOS GIMNASIO	254.0688	11,179.0	25,000	224%
CIRCULACIÓN A GIMNASIO	274.8	12,091.2		0%
AULAS PB	2206.4	97,081.6	70,200	72%
AULAS PA	1764	77,616.0	70,200	90%
PATIO CENTRAL	4130	181,720.0	65,000	36%
SUM	212.85	9,365.4	50,000	534%

Del análisis de la tabla precedente se desprenden los siguientes resultados:

En el gimnasio, la potencia térmica instalada (88.600 kcal/h) resulta muy inferior a la necesidad estimada (255.649 kcal/h), alcanzando apenas el 35% de cobertura. Esta diferencia explica las dificultades de climatización registradas en temporadas frías, evidenciando la necesidad de incrementar la capacidad instalada.

En los sanitarios del gimnasio, la capacidad instalada originalmente (25.000 kcal/h, hoy fuera de servicio) supera ampliamente la demanda calculada (11.179 kcal/h), con una eficiencia del 224%. Este sobredimensionamiento puede traducirse en ciclos de funcionamiento cortos y bajo rendimiento.



0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

En la circulación hacia el gimnasio, se registra una cobertura nula, ya que no existen equipos destinados a calefaccionar este sector, lo que genera zonas frías y discontinuidad térmica entre ambientes.

En las aulas de planta baja, la potencia instalada (70.200 kcal/h) cubre aproximadamente el 72% de la necesidad estimada (97.081 kcal/h), resultando insuficiente. Las aulas de planta alta presentan una cobertura del 90% (77.616 kcal/h de necesidad frente a 70.200 kcal/h instaladas), lo que indica un funcionamiento adecuado dentro de márgenes razonables.

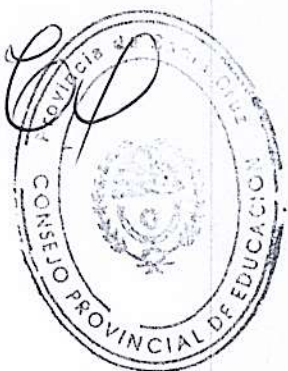
En el patio central cubierto, la capacidad instalada (65.000 kcal/h) representa solo un 36% de la demanda térmica (181.720 kcal/h), evidenciando un déficit considerable de potencia que limita la climatización del espacio.

El sector SUM (9.365 kcal/h de necesidad frente a 50.000 kcal/h instaladas) muestra un sobredimensionamiento relevante, con una eficiencia relativa del 534%. Esta condición implica un uso ineficiente de energía y posibles inconvenientes en la operación estable de los equipos.

En síntesis, el balance general revela una distribución dispareja de la potencia térmica instalada, con sectores críticos por déficit (gimnasio, patio central) y otros sobredimensionados (sanitarios y SUM).

0987

COPIA





2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

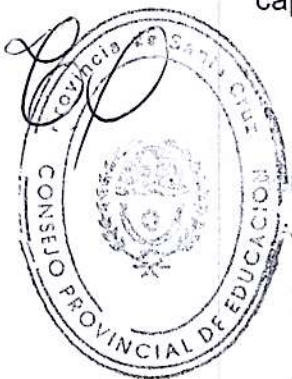
## 6. PLAN DE ACCIÓN

### Sala de Máquinas N°1

- Desmontar y retirar las dos (2) calderas PEISA XP-80 existentes, actualmente conectadas al sistema de calefacción por radiadores.
- Reparar y acondicionar piso y paramentos interiores de la sala, asegurando su estado óptimo para la reinstalación de equipos.
- Ejecutar limpieza y purgado integral del sistema de radiadores.
- Proveer e instalar dos (2) nuevas calderas de agua, de potencia nominal entre 89.000 y 100.000 kcal/h cada una, de similares características constructivas a las reemplazadas.
- Incorporar tanque de reserva exclusivo para el circuito cerrado de calefacción, con capacidad según cálculo térmico, carga con agua destilada y válvulas de seguridad correspondientes.
- Verificar el correcto funcionamiento de termostatos; reemplazar y proteger con caja acrílica en caso necesario.
- Adecuar el circuito eléctrico, independizando los equipos mediante tableros individuales con protecciones reglamentarias.
- Adecuar la instalación de gas a la normativa vigente; realizar prueba de hermeticidad y certificar la intervención mediante profesional matriculado.
- Revisar ductos de extracción de gases y sombreretes de ventilación, reemplazando tramos oxidados o con pérdidas. Asegurar el sellado en techo y muros, y adecuar a las condiciones de seguridad vigentes.
- Ejecutar nuevo sistema de ventilación mecánica para sala sin ventilación natural: conductos metálicos hasta cubierta, con tomas de aire exterior y descarga de aire viciado; incluye rejillas, soportes y sellados completos.
- Verificación del correcto funcionamiento del vaso de expansión, bomba circuladora y válvulas de purga y retención, procediendo al reemplazo de los componentes defectuosos por unidades nuevas, de iguales características y capacidad, en caso de ser necesario.

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

14



0987  
COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

### Sala de Máquinas N°2

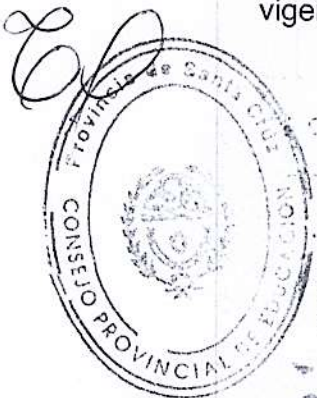
- Ejecución de la prolongación del conducto principal correspondiente al equipo TEMPOMATIC TEO-60, con el fin de redistribuir el caudal de aire caliente hacia el patio central cubierto, el SUM y el paso de circulación. La intervención deberá optimizar el aprovechamiento de la potencia térmica del equipo, garantizando una correcta distribución de aire.
- Realizar service completo, limpieza y mantenimiento correctivo de los dos (2) equipos de calefacción TEMPOMATIC (TEO-50 y TEO-60), incluyendo el reemplazo de repuestos y calibración para su puesta en marcha.
- Verificar funcionamiento de termostatos, reemplazar si fuera necesario y colocar protección de caja acrílica.
- Adecuar el circuito eléctrico, con tableros individuales y las correspondientes protecciones reglamentarias para cada equipo.
- Revisar ductos de extracción y ventilación de gases, reemplazando tramos deteriorados, asegurando el sellado en cubierta y garantizando ventilación a los cuatro vientos.
- Mejorar la ventilación del recinto, instalando rejillas de ingreso y retorno de aire conforme a la normativa de seguridad térmica vigente.

### Sala de Máquinas N°3

- Desmontar y retirar el equipo de calefacción WESTRIC MRA-126NH5R existente.
- Retirar artefactos de cocina y elementos almacenados; taponar la derivación de gas y limpiar el local.
- Proveer e instalar nuevo generador de aire caliente con potencia de entre 15.000 y 20.000 kcal/h, con habilitación y puesta en marcha según normativa vigente.

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

15



0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

- Revisar y adecuar ductos de extracción y sombreretes, reemplazando tramos oxidados y garantizando el sellado en cubierta.
- Adecuar circuito eléctrico con tablero individual completo y protecciones reglamentarias.
- Adecuar instalación de gas conforme a normativa vigente; realizar prueba de hermeticidad.
- Verificar termostatos, reemplazarlos de ser necesario y colocar caja protectora transparente.
- Reparar y acondicionar paramentos interiores del recinto. Reparar pérdida de agua en conexión de termotanques.

**Gimnasio:**

- Proveer e instalar nuevo equipo generador de aire caliente de entre 110.000 y 120.000 kcal/h, con sistema de inyección directa al recinto y montaje suspendido sobre soporte metálico estructural.
- Reposicionar verticalmente equipo WESTRIC CG-038, integrándolo a un nuevo sistema de calefacción con conductos de chapa galvanizada plegada, distribuyendo aire caliente hacia la circulación de conexión con el edificio principal.
- Reposicionar verticalmente los equipos WESTRIC CG-038 y DAIKIN DMP 150-52.
- Realizar service completo, limpieza y mantenimiento correctivo de los tres (3) equipos de calefacción mencionados, incluyendo sustitución de repuestos y calibración.
- Revisar ductos de extracción y sombreretes de ventilación, reemplazando tramos oxidados, garantizando sellado y adecuación normativa.
- Verificar funcionamiento de termostatos, reemplazar en caso necesario y colocar protección acrílica.

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

16



0987  
COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

### Varios

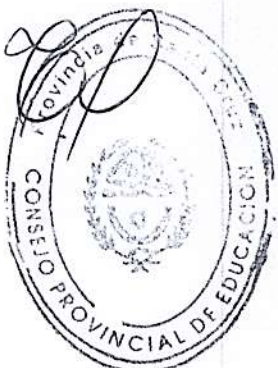
- Adquisición de dos (2) termotanques nuevos de 120 litros de capacidad.
- Instalación de dos (2) termotanques nuevos de 120 litros de capacidad en gabinetes metálicos exteriores ubicados en el patio interno, previo desmontaje y retiro de los artefactos fuera de servicio correspondientes a la batería sanitaria del gimnasio. Conexión a redes de gas, agua fría y caliente existentes, con prueba de estanqueidad y puesta en funcionamiento.
- Adecuación y reparación de gabinetes de protección para termotanques exteriores. Incluye ajuste de cierres, reposición de bisagras y pintura protectora anticorrosiva, garantizando estanqueidad y ventilación adecuada.
- Realizar mantenimiento y limpieza integral del resto de los termotanques ubicados en el establecimiento.
- Revisar ductos de extracción y sombreretes de ventilación, reemplazando tramos oxidados, garantizando sellado y adecuación normativa.
- Verificar la correcta instalación y funcionamiento del tablero eléctrico principal y sus protecciones. Ejecutar la independización de las líneas eléctricas correspondientes al sistema de calefacción, mediante tendido de nuevos conductores desde el tablero principal hasta cada tablero seccional de sala de máquinas, asegurando su dimensionamiento conforme a la potencia instalada y la normativa vigente
- **Se deberán realizar los trámites y presentaciones correspondientes por un instalador matriculado ante el ente prestador del servicio de gas para la aprobación de la nueva instalación y declaración de calefactores, termotanque y equipos.**

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

17

0987

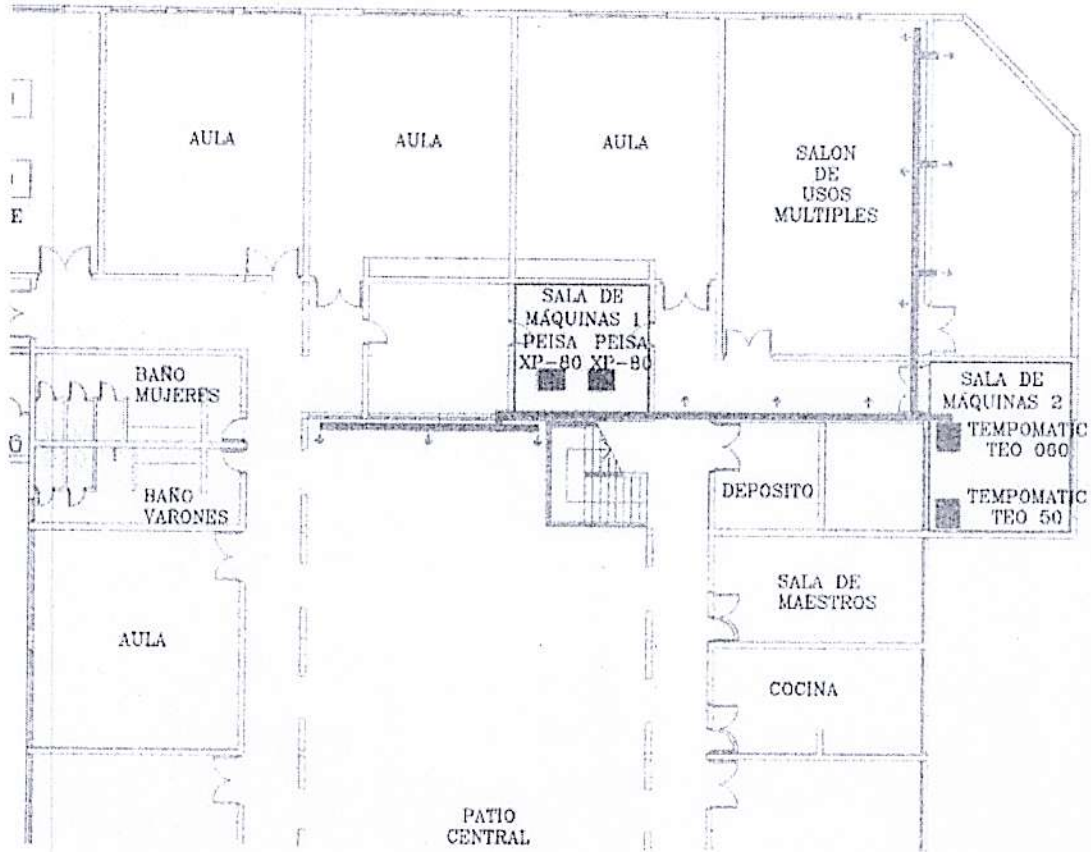
COPIA



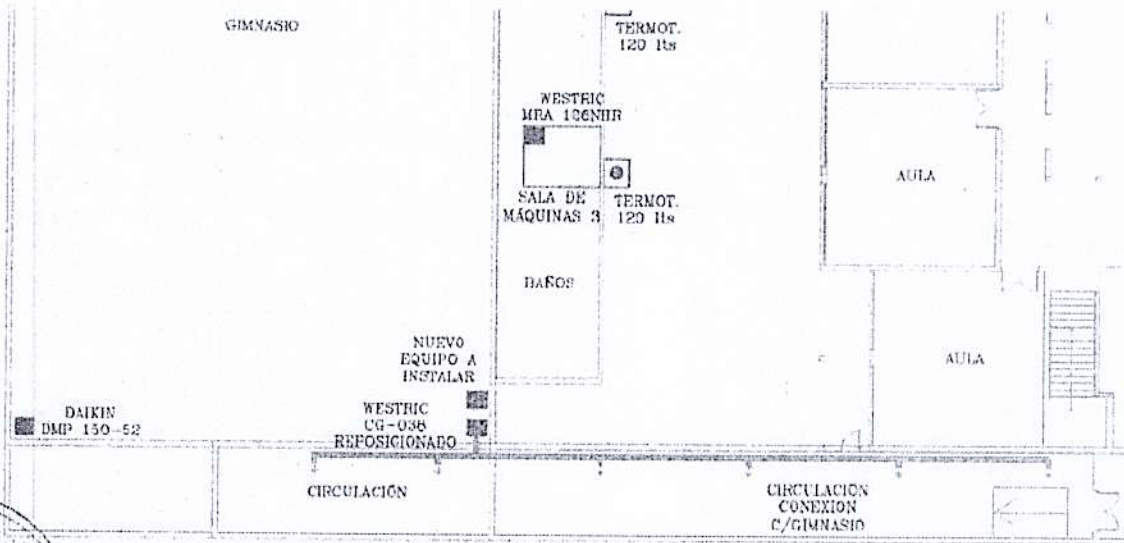


2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

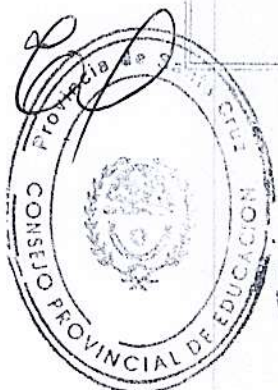
PROPUESTA SUGERIDA DE CONDUCTOS DE IMPULSIÓN DESDE EQUIPO TEMPOMATIC TEO-60, SALA DE MÁQUINAS 2



PROPUESTA SUGERIDA DE CONDUCTOS DE IMPULSIÓN EN CIRCULACIÓN DE CONEXIÓN A GIMNASIO



E.P.P. N° 53 - LAS HERAS



0987

COPIA



2025 - 10 "Aniversario de Ni Una Menos"

## 7. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

Durante el recorrido de inspección, orientado al relevamiento del sistema de calefacción, se detectaron deficiencias en el sistema eléctrico del establecimiento, destacándose la presencia de conductores unipolares a la intemperie, sin encamisado ni protección en su tendido.

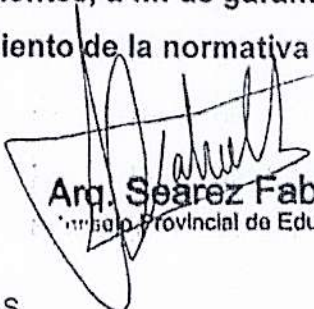
Si bien esta observación excede el alcance del presente informe, se considera necesario dejar constancia de la **necesidad de realizar un relevamiento integral del sistema eléctrico** del edificio, con el objeto de evaluar el estado general de las instalaciones, detectar posibles situaciones de riesgo y planificar las tareas de adecuación necesarias conforme a la normativa vigente.

## 8. CLÁUSULA DE ALCANCE PROFESIONAL

Se deja constancia que el presente informe ha sido elaborado en el marco de las incumbencias profesionales del suscripto, sin la participación de profesionales matriculados especializados en instalaciones de gas, electricidad u otras áreas técnicas específicas.

En consecuencia, las observaciones y conclusiones aquí vertidas se circunscriben al relevamiento visual y técnico-arquitectónico realizado, no constituyendo una certificación ni verificación reglamentaria de los sistemas mencionados.

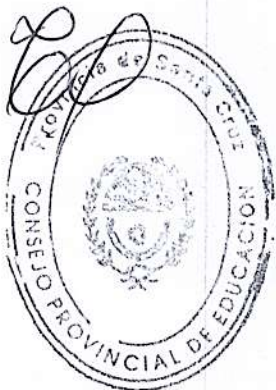
Se recomienda que la empresa oferente o contratista responsable de la ejecución de los trabajos disponga la intervención de profesionales habilitados en las especialidades correspondientes, a fin de garantizar la seguridad, la correcta ejecución y el cumplimiento de la normativa vigente.

  
Arq. Seáñez Fabricio  
Consejo Provincial de Educación

E.P.P. N° 53 - LAS HERAS

19

Escaneado con CamScanner



0987

COPIA